

## 7. DIABETES MELLITUS TIPO 2

La diabetes mellitus (DM) es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina. La DM tipo 2 se caracteriza por resistencia insulínica que habitualmente se acompaña de un déficit parcial de insulina.

En este problema de salud quedan incluidos las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- I. Diabetes
- II. Diabetes mellitus de comienzo en el adulto sin mención de complicación
- III. Diabetes mellitus de comienzo en la madurez del adulto sin mención de complicación
- IV. Diabetes mellitus estable sin mención de complicación
- V. Diabetes mellitus no cetósica sin mención de complicación
- VI. Diabetes mellitus tipo 2 sin mención de complicación
- VII. Diabetes con consulta y supervisión de la dieta
- VIII. Diabetes estable
- IX. Diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación
- X. Diabetes mellitus no insulínica sin cetosis
- XI. Diabetes mellitus no insulínica sin mención de complicación
- XII. Diabetes no insulínica juvenil sin mención de complicación
- XIII. Diabetes, comienzo en la edad adulta
- XIV. Diabetes gestacional
- XV. Diabetes post pancreatoma
- XVI. Otra diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen para este problema de salud:

### 7.1. Garantía de acceso:

Todo beneficiario:

- I. Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- II. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento, incluyendo el de pie diabético.
- III. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Beneficiarios de 65 años y más tendrán acceso al grupo de prestaciones principales "tratamiento personas 65 años y más" cumpliendo los siguientes criterios:

- I. Diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, y
- II. Velocidad de filtración glomerular menor a 60 mL/min/1,73<sup>2</sup>.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

### 7.2. Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

- I. El diagnóstico se realizará dentro de 30 días desde la primera consulta con glicemia elevada.

## Tratamiento

- I. Se iniciará dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.
- II. La atención por médico especialista se realizará dentro de 60 días desde la derivación, según indicación médica.
- III. El fondo de ojo se realizará de manera anual, o según indicación médica, dentro de 90 días desde la indicación del equipo tratante.

### 7.3. Garantía de protección financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
7	Diabetes mellitus tipo 2	Diagnóstico	Confirmación pacientes con DM tipo 2	Cada vez	8.620	20 %	1.720
			Evaluación inicial pacientes con DM tipo 2	Cada vez	35.060	20 %	7.010
		Tratamiento	Tratamiento primer año pacientes con DM tipo 2	Mensual	5.550	20 %	1.110
			Tratamiento a partir del segundo año pacientes con DM tipo 2	Mensual	7.950	20 %	1.590
			Control paciente DM tipo 2 nivel especialidad	Mensual	27.450	20 %	5.490
			Tratamiento personas 65 años y más	Anual	40.150	20 %	8.030
			Curación avanzada de herida pie diabético (no infectado) DM tipo 2	Por tratamiento completo	323.530	20 %	64.710
			Curación avanzada de herida pie diabético (infectado) DM tipo 2	Por tratamiento completo	124.920	20 %	24.980
			Ayudas técnicas - pie diabético	Cada vez	65.170	20 %	13.030

